

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —

Idem particulares 2,00 —

Números sueltos, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Junta Provincial de Abastos

En la relación de precios máximos inserta en el número correspondiente al 1.º del actual, por un error de imprenta aparece para los garbanzos de clase extra el precio de una peseta kilo, cuando el fijado es el de 2 pesetas.

Madrid, 2 de Enero de 1930.

El Gobernador Presidente,
Carlos Martín Alvarez

(Núm. 30)

Diputación Provincial DE MADRID

La Excelentísima Comisión Provincial Permanente de esta Corporación, en sesión de 20 del actual, acordó conceder un último término de quince días a los Ayuntamientos de la provincia que aparecen como deudores a la Administración del BOLETIN OFICIAL, para que aporten las aclaraciones que estimen procedentes; con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se procederá a resolver, teniendo en cuenta exclusivamente los datos existentes en esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Madrid, 26 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,
Felipe Salcedo

(Núm. 3.442)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

La Dirección general, por su orden de 16 de los corrientes, ha nombrado Maestra sustituta de la Escuela Nacional de Anchoa, de esta provin-

cia, a doña Cristina Caballero Iribarren, quien deberá personarse en esta Oficina para hacerse cargo de la correspondiente credencial, por desconocerse su actual domicilio.

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de once del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso reducido que intenta celebrar para contratar la instalación de aparatos de alumbrado, con sus correspondientes lámparas, en los grupos escolares «Joaquín Costa» y «Concepción Arenal», de esta Corte, cuyo importe está presupuestado en once mil ciento treinta y tres pesetas con noventa céntimos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Instrucción Pública), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 28 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Mariano Berdejo
(E.—1)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

REDUEÑA

Don Epifanio Gorrachategui Serrano, Alcalde de esta Villa,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de 3 del mes ac-

tual, acordó proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de mil pesetas, con imputación al Capítulo XVIII, Artículo único, Concepto único del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de expropiación de fincas ocupadas por la construcción de la carretera a esta Villa, honorarios de Peritos y otros impuestos relacionados con dicha obra.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Redueña, a 20 de Diciembre de 1929.

El Alcalde,
Epifanio Gorrachategui

(Núm. 3.423)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Don Eduardo Navarro Molina, Procurador, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ha interpuesto recurso Contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 29 de Octubre de 1929, relativo a la exención de derechos de apertura de las Oficinas de la Comisión liquidadora del Banco de Castilla, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Sola

(Núm. 3.386) (O.—486)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se ha incoado procedimiento o denuncia formulada a nombre de don Cipriano Salvatierra y Rufo, sobre extravío de un resguardo de ciento sesenta y seis acciones de la Sociedad general de Transportes Eléctricos, por un valor nominal de ochenta y tres mil pesetas.

Por virtud de cuya denuncia se ha dictado providencia en cinco de Diciembre actual, admitiéndola y mandando se publique en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por medio de edictos, señalándose el término de quince días, dentro del cual pueda comparecer el tenedor del resguardo extraviado; disponiendo también ponerlo en conocimiento del señor Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad general de Transportes Eléctricos, para que disponga se retenga a disposición de dicho Juzgado y a las resultas del procedimiento de que se trata, el capital e intereses y cuanto fuere procedente con relación a las acciones a que el resguardo extraviado se refiere.

Y para que tenga cumplido efecto lo acordado, se pone el presente en Madrid, a siete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—12)

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en las diligencias de exacción de costas que se tramitan contra el Administrador judicial de la quiebra de la Sociedad «Hierros de Olula», por virtud de la cuestión de competencia suscitada para la acumulación del juicio de desahucio promovido por D. Daniel López María ante el Juzgado de Gergal, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de cuatro-

cientas cincuenta mil pesetas, un cable aéreo instalado por dicha Sociedad para transportar minerales de la misma a la Estación de Fuente Santa, procedente de las minas que posee en los términos de Olula, de Castro Gergal y Castro, y que abarca el trayecto de Olula a Fuente Santa.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado y el de Gergal, se ha señalado el día 10 de Febrero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, con expresión de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado de Buenavista; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de que se trata hacer efectivo continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y que los autos, con la certificación de títulos y cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, 18 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Juan León

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(C.—489)

CENTRO

Ortiz Repiso (Luis), natural de Málaga, estado casado, profesión agente de Seguros, de treinta y dos años, hijo de José y de Margarita, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Anayan, 7, procesado por estafa, en causa número 516 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.729)

Guerrero Furnes (Francisco), natural de Jerez de la Frontera, estado soltero, profesión limpiabotas, de treinta y seis años, hijo de José y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Cabestreros, número 3, procesado por hurto, en causa número 47 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de Noviembre de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.730)

En virtud de lo acordado en providencia de 5 del actual, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, en la pieza separada de prisión o libertad del procesado en causa por falsedad, seguida bajo el número 991 de orden de 1926, Eduardo Carredano Camino, se sacan por primera vez a la venta, por término de ocho días, en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, se ha señalado el día 14 de Enero próximo, a las once de su mañana, diferentes muebles y efectos referentes a la industria de panadería, embargados a Pedro Pozas Palomar, fiador de dicho procesado, y con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 54, tienda, y en cuyo poder obran depositados, y que se tasaron en la cantidad de 212 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, o por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

El Juez de instrucción,
Rodrigo

(C.—488)

Por el presente y en virtud de lo acordado en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, bajo el número 760 de 1929, por muerte de D. Tomás Cabrera Caro, de cuarenta años, natural de Córdoba, soltero, vendedor, y que vivió en la calle del Mediodía Grande, 10, se hace saber, a los parientes de dicho finado, los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 12 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.727)

Castañer Valles (José), domiciliado últimamente en la calle Imperial, número 1, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, bajo el número 232 de 1929, instruida por dicho Juzgado y mi Secretaría.

Madrid, 14 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.719)

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada en causa por hurto, con el número 1.286 de 1928, instruida en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, Alfonsa Salas Barrera, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, a fin de notificársela el auto de prisión dictado por la Sala, para que ingrese en la Cárcel; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía, y la parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho, siendo dicha procesada de treinta y tres años de edad, soltera, sus labores, natural de Madrid, hija de Fernando y de Eugenia, y habitó en la calle del Humilladero, número 16, piso bajo y después en Antonio López, número 6.

Madrid, 12 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Ledo. López de Pando

V.º B.º

Rodrigo

(B.—1.708)

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en el ramo de prisión del sumario 151 de 1929, dimanante del sumario seguido por hurto contra Félix Fernández y Fernández, se cita, llama y emplaza a dicho procesado, el cual es natural de Villaseca de la Sagra, provincia de Toledo, hijo de Víctor y Cristina, de veinticinco años, soltero y de profesión sombrerero, y habitó en la calle del General Ricardos, número 11, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría del Ledo. don Rafael López de Pando, a fin de notificarle el auto de la Sala, decretando su prisión, llevar a efecto la misma e ingresar en la Cárcel; apercibido que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Madrid, 12 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Ledo. López de Pando

V.º B.º

Rodrigo

(B.—1.709)

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, en el día de hoy y en el juicio de faltas seguido, por estafa, a Luis Fernández, contra Florentino Panadero López, de treinta años, casado, dependiente, y vivió en las calles de Palencia, 14, y Alba de San Luis, número 6, he acordado citarle por medio de la presente para que el día 2 de Diciembre próximo, a las once horas, comparezca en dicho Juzgado a fin de asistir a la celebración de la vista pública que determina el artículo 977 y siguientes de la ley procesal, la cual se celebrará si no compareciera.

Madrid, 11 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Ledo. Rafael L. de Pando

(B.—1.710)

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 816 del corriente año, por el delito de estafa, Francisco Cardoso Romero, de treinta y tres años de edad, casado, del comercio, hijo de Francisco y de Rafaela, natural de Sevilla, y vivió en la calle de la Victoria, número

6, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, a fin de notificársela el auto declarándole procesado, y recibírsela declaración indagatoria y el practicarse otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de incurrir en los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 11 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Ledo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez,

Rodrigo

(B.—1.711)

Paz Ardanas (Manuel), natural de Madrid, hijo de Antonio y de Felipa, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 43 y 45, de esta Corte, procesado por tentativa de hurto, sumario 925 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, y Secretaría del Ledo. D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 11 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Ledo. Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—1.712)

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado José Larránz Sáenz, hijo de Cecilio y Gregoria, natural de Cascante (Navarra), de estado soltero, profesión empleado, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por malversación de caudales, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, 11 de Noviembre de 1929.

El Secretario,

Ledo. Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—1.713)

CHAMBERÍ

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí y Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Luis Guinea y Sautu, en nombre de D. Marcial Cabezón Iñiguez, contra doña Joaquina Valiente y Sarmiento, sus causahabientes o quien su derecho hubiere, sobre prescripción de un censo de cincuenta mil reales que pesa sobre la casa número siete de la calle de Hernán Cortés, de esta Corte, se ha dictado, a instancia de la parte actora, la siguiente

Providencia:

Juez señor Elola.—Madrid, once de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El anterior escrito, con los periódicos que le acompañan, únense a sus autos, a los efectos oportunos, y de conformidad con lo que se solicita, habiendo transcurrido el término con-

cedido a los demandados doña Joaquina Valiente y Sarmiento, sus causahabientes o quien su derecho hubiese, para personarse en los presentes autos sin que lo hayan verificado, se les tiene por acusada la rebeldía, y hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, fijándose el término de cinco días para que se personen en estos autos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. — Lo manda y firma Su Señoría, doy fe. — Elola. — Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la demandada doña Joaquina Valiente y Sarmiento, sus causahabientes o quien su derecho hubiere, con el apercibimiento consignado en la providencia transcrita, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(D.—1)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el ramo separado de declaración de herederos abintestato de doña Josefa Arias Blanco, a favor del Estado, por no haber aparecido pariente alguno de aquélla, dimanante de autos de prevención de juicio de abintestato de dicha causante, incoado por el señor Abogado del Estado, se ha acordado, en atención a lo dispuesto en el artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hacer un tercer llamamiento por el término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre e insertarán en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, anunciando la muerte, sin testar, de la indicada señora doña Josefa Arias Blanco sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, siendo, por tanto, el Estado presunto allegado de aquélla.

Madrid, 17 de Diciembre de 1929.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Javier Elola

(Núm. 3.410) (C.—497)

INCLUSA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y mi Secretaría, penden autos promovidos por D. Marcelino Antón González, contra D. Guillermo García Serrano, para hacerse cobro por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria de un crédito de ochenta y cinco mil pesetas, con garantía de la casa en construcción en Madrid, con fachadas a las calles de José Antonio de Armena y Sebastián Elcano, señalada por la primera de ellas con el número doce, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Camarero.— Madrid, dos de Enero de mil novecientos treint

ta.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia con el mandamiento que se acompaña, y de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, hágase saber a D. Enrique Parras Blázquez, doña Dolores Vázquez Armero, doña Juliana García Sancho, D. Severiano de la Peña y Costa, D. Hermógenes Pastor Alvarez, D. Lucinio Martín Verdugo y don Wenceslao Cerezo Vera la existencia de este procedimiento para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito de D. Marcelino Antón González, intereses y costas, la parte que está garantido con hipoteca de la casa en construcción sita en esta Corte, con fachadas a las calles de José Antonio de Armena, número doce, y de Sebastián Elcano, propiedad de D. Guillermo García Serrano; en cuanto a D. Enrique Parras Blázquez, expídase exhorto al señor Juez de primera instancia de Hellín, y por lo que se refiere a doña Dolores Vázquez Armero, hágase la notificación por medio de cédula que en forma de edicto, además de fijarse en el sitio de costumbre del Juzgado, se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia. — Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.— Camarero.— Ante mí, Ldo. F. Castro Artime.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de notificación en forma a doña Dolores Vázquez Armero, expido la presente cédula en Madrid, a dos de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
(A.—10)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos declarativos de mayor cuantía, a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 29 de Octubre de 1929.—El señor don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa. Habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, por su propio derecho, doña Jacinta del Real y Jordano y doña Aurora Rubio y Jordano, ambas sin profesión ni oficio, vecinas, respectivamente, de Doña Mencía y de Montilla, provincia de Córdoba, que utilizan el beneficio de pobreza legal, defendidas, en un principio, por el Abogado D. José Sánchez Cervera, y, posteriormente, por el también Abogado D. Laureano Carlos Castellana, y representadas por el Procurador D. Eugenio Ruiz Gálvez; de otra, como demandados, doña Josefina Briones Tardat, vecina de Madrid, en concepto de heredera de su esposo don Manuel Freyre de la Fuente; don Fernando Freyre y Góngora, propietario, vecino de Sevilla, con el carácter de albacea y heredero de su hermana doña Juana Freyre y Góngora y heredero de su hijo D. Manuel Freyre de la Fuente, defendidos por el Abogado D. Juan Infante y representados por el Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente; doña Rosa Pino Maraver y su esposo D. Manuel Luque Romero y Jordano; aquélla, dedicada a sus labores; éste, propietario, vecinos de Montilla; Sor Luisa de

San Francisco, llamada en el siglo Luisa Jordano Gálvez, monja profesa en el convento de Santa Ana de dicha población; doña Enriqueta Pino Maraver, con licencia de su esposo don José Córdoba Berral, dedicada a sus labores y empleado, respectivamente, vecinos de Montilla; doña Antonia Real Jordano, sus labores, vecina de Doña Mencía; D. Miguel Moyano Cruz, propietario, vecino de Puente Genil; D. Carlos, D. Luis y doña Matilde Moyano Cruz, Farmacéutico, Abogado y propietaria, respectivamente, vecinos de Montilla; doña María de la Natividad, doña Carmen y D. Ricardo López Luque, propietarios, vecinos también de Montilla.

Todos los cuales se han personado, estimándose con igual derecho que las demandantes, por encontrarse en el mismo grado de parentesco que ellas con el causante, defendidos por el Abogado D. Luis Durán y representados por el Procurador don Eduardo Sierra Serrano y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, por razón de su cargo; siendo, además, demandadas las personas ignoradas que hubieran sido nombradas herederas o legatarias de doña Juana Freyre y Góngora, en su vigente testamento, entonces desconocido, y los herederos testamentarios ignorados de D. Manuel Freyre y de la Fuente y las personas que se estimen con igual o mejor derecho que las actoras a la herencia, testada o intestada, de D. José María López del Pino, declarados en rebeldía, excepto los personados en autos, por medio del Procurador Sierra, y dirigiéndose la demanda contra el Ministerio público en cuanto se estime a las demandantes herederas abintestato de su tío don José María López del Pino, para el caso de no estimarlas herederas testamentarias del mismo, sobre que se declare que doña Jacinta del Real Jordano y doña Aurora Rubio Jordano son herederas testamentarias, o, en su caso, abintestato del repetido don José María López del Pino, y otros extremos; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro: Primero, que doña Jacinta del Real Jordano, doña Aurora Rubio Jordano, doña Rosa Pino Maraver, D. Manuel Luque Romero y Jordano, doña Luisa Jordano Gálvez, doña Enriqueta Pino Maraver, doña Antonia del Real Jordano, D. Miguel, D. Carlos, D. Luis y doña Matilde Moyano Cruz, doña María de la Natividad, doña Carmen y D. Ricardo López Luque son herederos abintestato y por partes iguales de D. José María López del Pino, como parientes colaterales en quinto grado de dicho señor. Segundo, que es nula, y que por tanto carece de todo valor y efecto, la disposición contenida en el testamento otorgado por doña Juana Freyre Góngora con fecha 31 de Marzo de 1924, referente a la tercera parte de los bienes que, en usufructo, heredó de su esposo el don José María López del Pino. En su consecuencia, condeno a doña Josefina Briones Tardat y a D. Fernando Freyre Góngora en el concepto en que han sido demandados a que hagan entrega a los herederos de D. José María López del Pino, nombrados anteriormente, de todos los bienes que en usufructo vitalicio fueron entregados a la doña Juana Freyre Góngora procedentes de su esposo el don José María López del Pino, y que se determinan en la escritura de partición otorgada con fecha 28 de Octubre de 1881, ante el Notario de Sevilla,

D. Antonio Valverde, y en el caso de no existir ya alguno o algunos de dichos bienes, condeno asimismo a los expresados demandados a que paguen su estimación en otros valores o en metálico, según aquella hijuela, con cargo a todos los bienes que heredasen de su causante la doña Juana Freyre y Góngora, todo ello sin hacer expresa condena de las costas causadas en estos autos. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en Estrados, lo será también por medio de edictos en la forma que la Ley previene, insertos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la misma provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Dimas Camarero.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido la presente en Madrid, a 6 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Ldo. José Torres
(C.—485)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, promovidos por la Sociedad Anónima «Siemens Schukert», Industria Eléctrica, contra la Sociedad Eléctrica de la Garonne, que tuvo su domicilio en Pamplona, sobre pago de cuatro mil seiscientos veintitrés pesetas diez céntimos e intereses, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Méndez Novoa.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El presente escrito, con los periódicos oficiales que acompaña, únase a los autos de su razón. Y habiendo transcurrido también el término del segundo emplazamiento a la Sociedad demandada Eléctrica de la Garonne, sin haber comparecido en los autos, se da por contestada, por parte de la misma, la demanda origen de este pleito y se la declara en rebeldía; a cuya Sociedad se notificará esta providencia en la misma forma en que ha sido emplazada, o sea por edictos, y luego que sea firme se acordará lo que proceda.

Proveído por Su Señoría, de que doy fe.—Méndez Novoa.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para que sirva de notificación a la Sociedad demandada Eléctrica de la Garonne, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
José Méndez Novoa

(A.—7)

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia de D. Valentín Martín Sanz,

representado por el Procurador señor Gandarillas, contra D. Matías de Castro Navas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la suma de siete mil novecientas cuarenta y seis pesetas en que han sido tasados pericialmente, los siguientes:

Una máquina de quince kilos, marca «Berkel», número novecientos setenta y seis.

Una zafra para aceite, de hojadelata y metal, de diez arrobas de cabida; y

Diferentes géneros y efectos embarcados al D. Matías de Castro Navas en su tienda de comestibles de la calle de Martínez Izquierdo, número veintitrés, en donde se encuentran.

Para su remate se ha señalado el día dieciocho del corriente mes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de las siete mil novecientas cuarenta y seis pesetas porque los bienes salen a subasta.

Que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, tipo de subasta.

Que la consignación del precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo; y

Que los autos, en donde existe relación detallada de todo lo que sale a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan ser examinados por los licitadores.

Madrid, tres de Enero de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Méndez Novoa

(A.—11)

En virtud de providencia dictada en 21 del actual en las diligencias de prevención de abintestado de doña Virginia Simarro García, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de 234,75 pesetas, en que han sido valorados diferentes muebles, efectos y ropas pertenecientes a dicha señora, que están depositados en el domicilio que la misma tuvo en la calle de Cartagena, número 158, de esta Corte, y que han sido de inventariados en las expresadas diligencias.

Para su remate se ha señalado el día 17 de Enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 234,75 pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no se

rán admitidas sus proposiciones, y que el precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Madrid, 24 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

José Méndez Novoa

(C.—496)

GETAFE

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de Getafe,

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Sr. Director del Manicomio de San José, de Cienpuzuelos, sobre reclusión definitiva de los enfermos siguientes: D. Pedro Sierra Inestal, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Cañizal (Zamora), de veintiocho años, soltero; D. Aureliano Alvarez Coque Redondo, hijo de Aureliano y de María Celia, natural de Madrid, de diecinueve años, soltero; D. Francisco Jerez Marín, hijo de Angel y de Hipólita, natural de Madrid, de veinticuatro años, soltero; D. Manuel Gómez de la Torre y Díez, hijo de Juan y de Paula, natural de Valladolid, de treinta y ocho años, soltero; D. José García Sáez, hijo de Alberto y de Dolores, natural de Ribadeo (Lugo), de veintinueve años, soltero; D. Damián Marín Julián, hijo de Aro y de María Juliana, natural de Palencia, de diecinueve años, soltero; D. Eustaquio Gómez de Agüero Vélez, hijo de Eustaquio y Pilar, natural de Escalonnilla de Santa Olalla (Toledo), de treinta y tres años, soltero; D. Lorenzo Beitia Larrea, hijo de José y de Juana, natural de Oñate (Guipúzcoa), de cuarenta y nueve años, casado, y D. Bernardo Galán Alcestro, hijo de Cándido y de Concepción, natural de Madrid, de sesenta y cinco años, casado, todos ellos por padecer enajenación mental.

Y por el presente edicto se llama y emplaza a los parientes de los aludidos enfermos para que, en el término de un mes, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos sobre la necesidad o conveniencia de la reclusión que se pretende, con la prevención de que pasado dicho término, a contar del día siguiente de su publicación en los periódicos oficiales, sin comparecer, se resolverá con o sin su audiencia.

Getafe, diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

Ledo. Antonio Sanz Dranguet

Aurelio Artacho

(Núm. 3.416) (O.—474)

Juzgados municipales

HOSPICIO

Por providencia de este día, el señor D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, varios bienes muebles, que han sido embargados a D. Guillermo Guridi, en diligencias seguidas para exacción de una multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, y que se encuentran depositados en poder de dicho denunciado, en su domicilio, calle de San Bartomé, número 21.

Para cuyo acto se ha señalado el día 7 de Enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de

este Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de 125 pesetas, cantidad en que han sido tasados dichos bienes, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Madrid, a 18 de Diciembre de 1929.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,

Julián Muñoz

(C.—484)

Juzgados Militares

MELILLA

Ermita Hiriart (Salvador), domiciliado últimamente en Espelette (Francia), cuyas demás circunstancias se ignoran, acusado de haber faltado a concentración en el expediente número 2.373 del año actual, comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente D. Elías Yáñez Tirado, Juez instructor del Batallón de Cazadores Serrallo, número 14, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Nota.—Cubrió cupo por el distrito del Centro de Madrid y pertenece al reemplazo de 1928.

Melilla, 4 de Noviembre de 1929.

El Teniente Juez instructor,

Elías Yáñez

(Núm. 2.882)

Caducidad de Acciones de la Sociedad Especial Minera «Los Trabucaires»

Domiciliada en Madrid

SEGUNDO REQUERIMIENTO

Se requiere de pago, por segunda vez, a los señores socios que a continuación se expresan, por las siguientes cantidades que adeudan a dicha Sociedad:

A D. Ramón Orozco Segura, o sucesores, por 1.502,70 pesetas.

A doña Ana Orozco Albarracín, o sucesores, por 151,97 pesetas.

A D. Federico Gaeta Capulino, por 33 pesetas.

A D. Pedro Núñez Peña y hermanos, o sucesores, por 16,50 pesetas.

A D. Luis Ribaud Ballesteros y hermanos, por 30 pesetas.

A D. Julián Prats, o sucesores, por 25 pesetas.

A D. Benito Nieto y Nieto, o sucesores, por 80 pesetas.

A doña Antonia González Pérez, o sucesores, por 10 pesetas.

A doña Carmen González Pérez, o sucesores, por 10 pesetas.

Todas ellas, por razón de las acciones y dividendos pasivos correspondientes, que se detallaron en el primer requerimiento, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 12 de Noviembre último.

Lo que se anuncia de nuevo para que, en término de quince días, puedan efectuar sus respectivos pagos en la Tesorería de la Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Eloy Gonzalo, número 24, principal, represen-

tada por D. José María Escolar, bajo pena de caducidad de las acciones en descubierto y demás responsabilidades procedentes, conforme al artículo 21 de la ley de Sociedades Especiales Mineras y al 12 del Reglamento de esta Sociedad.

Madrid, 3 de Enero de 1930.

El Secretario,

Miguel Marco Fiol

(A.—8)

SAN CARLOS

S. A. Vasco Andaluza de Abonos

En sorteo celebrado ante el Notario D. Luis Maestre Ortega, de ésta, para la amortización de 300 Obligaciones de la emisión de esta Sociedad, año 1923, fábrica de Málaga, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes, todos inclusivos:

Del 31 al 40, del 271 al 280, del 291 al 300, del 331 al 340, del 1.321 al 1.330, del 1.411 al 1.420, del 1.611 al 1.630, del 1.961 al 1.970, del 2.021 al 2.030, del 2.111 al 2.120, del 2.151 al 2.160, del 2.201 al 2.210, del 2.541 al 2.550, del 2.931 al 2.940, del 3.381 al 3.390, del 3.551 al 3.560, del 3.611 al 3.620, del 3.711 al 3.720, del 3.891 al 3.900, del 4.011 al 4.020, del 4.051 al 4.070, del 4.391 al 4.400, del 4.511 al 4.520, del 4.761 al 4.770, del 4.911 al 4.920, del 5.481 al 5.490, del 5.701 al 5.710, del 5.991 al 6.000.

El pago, libre de impuestos, se hará contra la presentación de los títulos respectivos en el domicilio social, en ésta, Columela, 5; en Barcelona, en el Banco de Cataluña y Banca Marsans, Sociedad Anónima; en Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

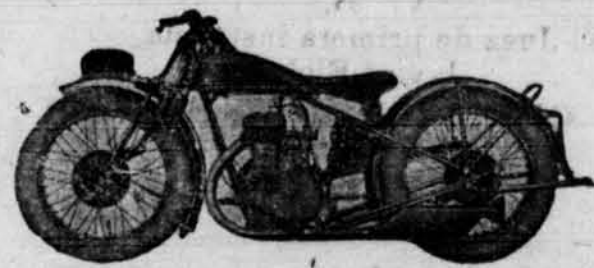
(A.—9)

AVISO

Se ha traspasado la tienda carnicería, sita en esta Corte, calle de Antillón, número 11, de la propiedad de D. José García, a D. Manuel Morán, lo que se hace saber, por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 3 de Enero de 1930.

(A.—13)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR—Mendizábal, 8

Teléfono 35.485 — MADRID

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 11

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202